

## **TERMINOS Y CONDICIONES CAMPAÑA “ALCANZA TU META CON CLARO Y GANA MÁS”**

El presente documento establece los términos y condiciones que regirán la campaña de **“ALCANZA TU META CON CLARO Y GANA MÁS”**. Estos términos y condiciones se entienden expresamente aceptados por sus concursantes en el momento de participar en la campaña. Todo incumplimiento de las condiciones descritas en el presente documento implica la descalificación inmediata del participante en la campaña.

### **1. OBJETO DE LA CAMPAÑA:**

La campaña diseñada por PUNTORED tiene como objetivo incrementar las ventas en los canales participantes del Producto Claro (recargas y paquete).

#### **1. ÁREA DE COBERTURA:**

Todas las ciudades del territorio nacional.

#### **2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:**

La campaña está dirigida a Distribuidores, Mayoristas y/o Oficinas Aliados a los cuales facture Puntored las recargas del operador Claro.

#### **3. EXCLUSIONES:**

No participan clientes y/o comercios

- No se encuentren en la red de comercios de Puntored
- Presenten durante la vigencia un evento especial como fraude o retiro de la compañía.
- Presenten cartera vencida al momento de premiar la campaña
- No tengan el producto de Claro activo en la plataforma
- Se encuentren vinculados bajo una modalidad diferente a Distribuidores, Mayoristas y/o Oficinas Aliadas.

#### **4. VIGENCIA:**

La presente campaña tiene una vigencia desde el 1 de abril al 30 de junio de 2023. Sin perjuicio de lo anterior, PUNTORED podrá modificar la vigencia de la campaña, caso en el cual notificará a los participantes a través del medio que considere idóneo

#### **5. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN**

Participarán el Distribuidores, Mayoristas y/o Oficinas Aliadas al cual PUNTORED facture las recargas y que cumplan las siguientes condiciones:

- Registren ventas del Producto Claro (recargas y paquetes) durante el mes de marzo de 2023.
- Cumplan el presupuesto asignado y comunicado por su director del canal.

- Después de cumplir el presupuesto asignado, registren un crecimiento en ventas del producto de Claro (recargas y paquetes) de mínimo el veinte por ciento (20%) respecto de lo vendido en el mes de marzo de 2023.

## 6. MECÁNICA DE SELECCIÓN DE GANADORES:

Ganarán todos los Distribuidores, Mayoristas y/o Oficinas Aliadas que cumplan con el presupuesto de ventas asignado para el Producto de Claro (recargas y paquetes).

## 7. BENEFICIO PROMOCIONAL

Se entregarán a los participantes que bajo las condiciones de la campaña cumplan con los requisitos para ser seleccionados como ganadores, un descuento adicional sobre el margen pactado y comunicado por su director del canal, el cual se verá reflejado como saldo a favor en el ID transaccional con el que cuentan en la plataforma CXR de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Rango de venta (Mayorista, Distribuidor y Oficinas Aliadas)</b>	<b>Porcentaje (%) de crecimiento en ventas</b>	<b>Porcentaje (%) Incentivo Promocional</b>
Para establecer el rango, se tomará el crecimiento respecto de las ventas obtenidas en el mes de marzo de 2023, después de cumplir el presupuesto asignado.	20%	0.1%
	30%	0.2%
	50%	0.3%
	80%	0.4%
	100%	0.5%

El porcentaje de incentivo adicional será entregado exclusivamente sobre el valor de las recargas que corresponda al porcentaje de incremento en ventas.

Los participantes deberán cumplir cada uno de las condiciones del numeral 6 (mecánica de participación) durante cada mes de vigencia de la campaña para ser acreedores del beneficio promocional.

## 8. NOTIFICACIÓN A LOS GANADORES

PUNTORED tendrá 5 días hábiles después de terminada la campaña para notificar a los participantes ganadores; posterior a la notificación Puntored contará con (10 días hábiles) para entregar los beneficios promocionales a cada ganador.

Los participantes deben cumplir todos los términos y condiciones indicados en el presente documento y encontrarse activos durante la campaña y hasta el momento del reintegro, sin presentar cartera pendiente de pago en ningún momento durante la duración de la campaña y hasta el momento del pago del incentivo.

## 9. ENTREGA DEL BENEFICIO PROMOCIONAL

Los beneficios promocionales serán entregados como saldo a favor en el ID Transaccional con que cuenta el ganador en la plataforma CXR.

## **10. SUPERVISIÓN:**

Puntored se reserva el derecho de verificar la correcta realización de las transacciones y el cumplimiento de los términos y condiciones, si se detecta alguna anomalía que modifique o altere las condiciones normales de las transacciones, dicho concursante será excluido de la base de participantes, sin perjuicio de las consecuencias legales o contractuales que de esto se deriven. Las transacciones que sean objeto de reclamación antes de la terminación de la vigencia de la campaña, no se tendrán en cuenta para la sumatoria de Transacciones. Las transacciones que sean objeto de reclamación antes de la terminación de la vigencia de la campaña, no se tendrán en cuenta para la sumatoria del total de transacciones.

## **11. DESCALIFICACIÓN:**

Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a la campaña, se descubre que el ganador incumple con este reglamento, PUNTORED podrá descalificarlo y negarse a entregarle el premio. Si éste ya fue entregado, podrá exigir su devolución por las vías de Ley.

## **12. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES:**

Las personas que decidan participar, por el sólo hecho de participar, están sujetos a las obligaciones, condiciones y restricciones que se indican a continuación:

- a. La responsabilidad de PUNTORED culmina con la entrega del beneficio en la fecha estipulada.
- b. El derecho del Premio no es transferible, negociable, ni puede ser comerciado o canjeado por dinero en efectivo.
- c. Cualquier diferencia, reclamación, discusión, imprevisto y/o controversia que se presente en relación a la campaña, cuya solución no se encuentre prevista en el presente reglamento, será resuelta por PUNTORED en estricto apego a las leyes colombianas.
- d. PUNTORED se reserva el derecho de verificar el cumplimiento del reglamento, incluso durante y con posterioridad a la selección del ganador.
- e. Si, aun con posterioridad a la terminación de la campaña, se evidencia que alguna de las transacciones fue realizada de manera fraudulenta o fuera de los parámetros de las buenas prácticas para el producto recargas y/o paquetes, la red ganadora a la que haya sido entregado el premio se obliga a devolverlo inmediatamente, sin perjuicio de la facultad que se reserva PUNTORED de iniciar las acciones legales pertinentes. En todo caso, con la participación en la campaña la red participante autoriza a PUNTORED para proceder a hacer el descuento correspondiente de los premios entregados en caso de ser necesario.

## **13. DERECHOS DE IMAGEN:**

Por el solo hecho de participar en la campaña, todo cliente y/o comercio autoriza que su nombre e imagen sea utilizada en cualquier medio o material publicitario que PUNTORED desee implementar con fines promocionales, durante la vigencia de la campaña o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerar o compensar. Así mismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.

## **14. SUSPENSIÓN:**

En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, hechos de terceros, fraude o intento de fraude en perjuicio de PUNTORED, entre otras situaciones que puedan afectar la realización de la

Campaña y que impliquen la necesidad de modificar o suspender de forma temporal o permanente la misma, PUNTORED comunicará a los participantes la adopción de las medidas adoptadas.

#### **15. HABEAS DATA:**

Autorizo de manera previa, expresa e informada a CONEXRED S.A.S., para que mis datos personales puedan ser almacenados y usados con el fin de lograr una eficiente comunicación durante el presente trámite o actividad y autorizo en los mismos términos, que dicha información pueda ser tratada conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios, con el fin de recibir información acerca de sus productos, servicios, ofertas, promociones, alianzas, estudios, concursos, contenidos. Así mismo he sido informado acerca de la política para la protección de datos personales de CONEXRED S.A.S disponible en <http://www.puntored.co/index.php/2013-06-13-03-01-31/boletines>, en la cual se incluyen los procedimientos de consulta y reclamación que me permiten hacer efectivos mis derechos al acceso, conocimiento, consulta, rectificación, actualización, y supresión de los datos, e igualmente podré presentar cualquier solicitud referida a mis datos personales a través de los correos electrónicos: [servicioal.cliente@puntored.co](mailto:servicioal.cliente@puntored.co)

#### **16. ORGANIZADOR:**

CONEXRED S.A.S. es el único organizador de la campaña, como tal, será el único responsable del mismo. Para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como “Organizador” o como “PUNTORED”.